



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO N°. 041
17 de Marzo de 2023

JUZGADO 003 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	030 - 2018 - 00233 - 00	Ejecutivo Singular	ORGANIZACION COOPERATIVA LA ECONOMIA	CORSALUD ASESORES S.A.S.	Traslado Art. 110 C.G.P. 30-2018-233	21/03/2023	23/03/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECREATARÍA, HOY 2023-03-17 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)

30 2018 233
Juz 3

INCIDENTE

7

RE: INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS EJECUTIVO RAD 110013103030 2018
00233 00

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/03/2023 10:14

Para: ESTEBAN MUJIA ABOGADOS ESPECIALIZADOS <estebanmujiaabogados@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 1910-2023, Entidad o Señor(a): NELSON ESTEBAN - Tercer Interesado.
Aportó Documento: Memorial. Con La Solitud: Otras, Observaciones: INCIDENTE
REGULACION HONORARIOS

De: ESTEBAN MUJIA ABOGADOS ESPECIALIZADOS
<estebanmujiaabogados@gmail.com>

Enviado: lunes, 13 de marzo de 2023 11:55 a. m.
30-2018-233 403 FL 2 DVD PFA

INFORMACION

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)
Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radificaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Cordialmente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 13 de marzo de 2023 15:03
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS EJECUTIVO RAD 110013103030 2018 00233 00

Señores(a) secretaria

Referido para su respectivo trámite

Cordialmente

De: ESTEBAN MUJIA ABOGADOS ESPECIALIZADOS <estebanmujiaabogados@gmail.com>
Enviado: lunes, 13 de marzo de 2023 11:55 a. m.
Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: nreesteban@hotmail.com <nreesteban@hotmail.com>; Luz Stella Mejía Murillo
<mejialstella1123@hotmail.com>; Secretaria Gerencia Medioboy <oc.secretariageral@medioboy.com>;
oc.juridica@medioboy.com <oc.juridica@medioboy.com>
Asunto: INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS EJECUTIVO RAD 110013103030 2018 00233 00

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.M.

REFERENCIA: INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS	
RAD. 110013103030 2018 00233 00	
INCIDENTANTE:	C.C. 80.224.923 Bogotá D.C. T.P. 193.822 del C.S. de la F. Dirección: Carrera 1 F No 40-195, oficina 408, edificio Enterprise-Tunja Celular: 320 478 14 46 Email: nreesteban@hotmail.com
INCIDENTADO:	NIT 901.035.884-3 Dirección: Calle 58 No. 2-80 Tunja Email: oc.secretariageral@medioboy.com Teléfono: (575) 7455535
REPRESENTANTE LEGAL	
JULIO CESAR MONTAÑEZ PRIETO	Celular: 7.162.830 de Tunja Dirección: Calle 58 N° 2 - 80 Tunja Email: oc.secretariageral@medioboy.com Teléfono: (608) 7455535

NELSON RICARDO ESTEBAN DUARTE, mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía número 80.224.923 de Bogotá D.C., vecino y domiciliado en esta ciudad, ABOGADO titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 193.822 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio y en mi calidad de anterior apoderado de COMPANYY MEDIQBOY OC S.A.S cesionario de O. C. LA ECONOMIA S. A. S, entidad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente, acudo ante su Honorable Despacho con el fin de impetrar INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS, en contra de COMPANYY MEDIQBOY OC S.A.S, identificada con NIT. 901.035.884-3, persona jurídica de derecho privado, representada legalmente por el señor Julio Cesar Montañez Prieto, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.162.830, para que a través del trámite legal correspondiente y mediante sentencia se profiera las condenas que indique en la parte petitoria, con base en lo actuado por el suscrito profesional del derecho, en el proceso de la referencia, en el que las partes son O. C. LA ECONOMIA, en contra de CORSAUD ASISORES S. A. S, con radicado 110013103030 2018 00233 00

Se adjunta escrito de incidente de regulación de honorarios con anexos.

Para efectos de notificaciones las mismas las recibire a través del correo electrónico: escribania@abogados2000.com y/o nuestroabogado@hotmail.com; celular: 32 44781496

Cordialmente,

NELSON RICARDO ESTEBAN DUARTE
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL
ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL
CDO. MAGISTER EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL
CEL. 3204781496



Esteban Mejía

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.
En la fecha 17-03-2023 se firmó el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 110 del
C. G. P. el cual corre a partir del 21-03-2023
y vence en: 23-03-2023
En caso de ser necesario N-C